

CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL Y ARBITRAJE SOS LEGAL PERU

Autorizado por el Ministerio de Justicia
Resolución Directoral Nro. 159-2008-JUS/DNJ-DCMA
Calle Virrey Toledo Nro. 420 San Isidro Lima - Telf. 995182927

RUC: 20517839648

Expediente 128



ACTA DE CONCILIACION N° 140 - 17

En la ciudad de Lima, a las doce horas del día diez del mes de julio del año dos mil diecisiete, ante mi VICTOR ORLANDO LEÓN CABRERA, identificado con Documento Nacional de Identidad número 08520859, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial autorizado por el Ministerio de Justicia con el Registro número 6848 y Registro de Familia número 996, se presentaron para que se les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante, la señora CLAUDIA MARÍA VALDEZ MALPARTIDA identificado con Documento Nacional de Identidad número 09751156 y con domicilio en la Calle Carlos Graña número 263, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, y la parte invitada, la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO, por quien se apersona la Abogada SYSEL RUIZ PEÑA identificada con Documento Nacional de Identidad número 25769947 y con domicilio para este menester en la Avenida Augusto Tamayo número 180, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, actuando en calidad de REPRESENTANTE del Procurador Público Municipal PEDRO HERNANDEZ NAVARRETE, designado mediante Resolución de Alcaldía número 175 de fecha 31 de marzo del 2015, por delegación de facultad de representación mediante escrito recibido en la fecha por el Centro de Conciliación.-

Iniciada la audiencia de conciliación, se hizo conocer a las partes acerca del procedimiento de conciliación, su naturaleza, características, fines y ventajas.- Asimismo se les hizo conocer acerca de las normas de conducta que deberán mantener.-

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Se deja constancia que los términos de la solicitud de conciliación extrajudicial, forma parte integrante de la presente acta.-

DESCRIPCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS

La señora CLAUDIA MARÍA VALDEZ MALPARTIDA identificado con Documento Nacional de Identidad número 09751156, invitó a conciliar a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO, por quien se apersona la abogada SYSEL RUIZ PEÑA identificada con Documento Nacional de Identidad número 25769947 en representación del Procurador Público Municipal, por la siguiente controversia:

1.- a) El pago de una Indemnización por Daños Materiales, por la suma de US \$ 4,874.19 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO y 19/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), los mismos que se encuentran debidamente justificados con los respectivos Comprobantes de Pago, que se adjuntan a la presente solicitud.-

b) El pago de una Indemnización Por Daño Moral, por la suma de US \$ 35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL y 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), que obedece principalmente a: * El daño psicológico producto del evento traumático al que fuimos expuestos mis tres menores hijos, mi esposo y yo, al momento del accidente.-

* El resquebrajamiento de la tranquilidad familiar, al que estamos acostumbrados, toda vez que mientras se reparaba nuestro vehículo tuvimos que alquilar otro vehículo de diferentes características, lo que ocasionó que cada semana toda la familia viajáramos de manera incomoda a la playa y teniendo en cuenta que en la época de vacaciones de mis hijos por ser temporada de verano, nos trajo una serie de conflictos y malestares familiares, ya que como se podrá apreciar el vehículo fue reparado y entregado el día 14 de marzo del 2017, final de temporada de verano, debo agregar que si bien se ha efectuado una reparación del vehículo, el estado del mismo no es óptimo, ya que una máquina reparada, y debe volver a ser llevado a Japan Autos para arreglos adicionales,

25769947

09751156

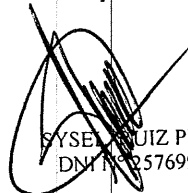


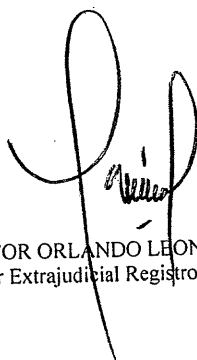
motivados por dicho accidente.-

FALTA DE ACUERDO:

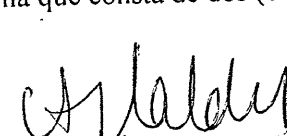
Habiéndose realizado la audiencia de conciliación e incentivado a los conciliantes a adoptar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no adoptaron acuerdo alguno, por lo que se da por finalizada la audiencia y el procedimiento de conciliación.-

Leído el texto anterior, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las doce horas con veinte minutos del día diez del mes de julio del año dos mil diecisiete, en señal de lo que firman la presente acta de conciliación número 140 – 17, la misma que consta de dos (02) páginas.-


SYSEL RUIZ PEÑA
DNI N° 25769947 



Ing. VICTOR ORLANDO LEON CABRERA
Conciliador Extrajudicial Registro 6848 – 996


CLAUDIA MARÍA VALDEZ MALPARTIDA
DNI N° 09751156 